ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación del ***SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.*** dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne – Antioquia es una entidad territorial de carácter público, cuya misión se desarrolla en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

En este marco, corresponde al Municipio, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la vida y la integridad de sus habitantes y fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastre que puedan presentarse dentro de su jurisdicción.

De manera específica, la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce en su artículo 2 que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. En consecuencia, es deber de las entidades territoriales garantizar las condiciones necesarias para su prestación eficiente y oportuna a través de los cuerpos de bomberos correspondientes.

Así mismo, el artículo 3 de la citada Ley establece como responsabilidad de los municipios la prestación del servicio público esencial de bomberos, directamente a través de los cuerpos de

bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios, según corresponda.

En cumplimiento de estas disposiciones, mediante el Acuerdo Municipal N.° 02 del 09 de abril de 2012, el Municipio de Guarne creó el Cuerpo Oficial de Bomberos, con el propósito de atender las emergencias que se presenten dentro de su jurisdicción territorial, comprendida por el área urbana y rural del municipio y sus diferentes veredas.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Guarne desarrolla labores permanentes de prevención, preparación y respuesta frente a diferentes escenarios de riesgo, entre ellos incendios estructurales y forestales, accidentes de tránsito, rescates, atención de personas lesionadas, emergencias con materiales peligrosos, incidentes asociados a fenómenos naturales y demás situaciones que puedan generar afectaciones a la vida, la integridad física, los bienes y el ambiente.

Dentro de los escenarios de atención que revisten especial importancia para el municipio se encuentran los accidentes de tránsito y las emergencias que requieren atención inicial y primeros auxilios, debido a la ubicación estratégica de Guarne sobre el corredor vial de la Autopista Medellín–Bogotá, vía de alta importancia regional y nacional que registra un flujo permanente de vehículos particulares, de transporte público y de carga. Esta condición incrementa la exposición del territorio y genera una demanda recurrente de los servicios del Cuerpo Oficial de Bomberos, particularmente para la atención de personas lesionadas, valoración inicial, estabilización, inmovilización, traslado y apoyo en situaciones de rescate asociadas a siniestros viales.

En este sentido, resulta indispensable que el Cuerpo Oficial de Bomberos cuente de manera permanente con elementos, insumos y equipos adecuados para la atención inicial de las personas afectadas en una emergencia, especialmente aquellos destinados a primeros auxilios y atención prehospitalaria, que permitan realizar una intervención segura, oportuna y técnicamente adecuada mientras se coordina, cuando sea necesario, la atención y traslado por parte de los servicios de salud competentes.

La disponibilidad de estos elementos constituye un componente fundamental de la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos, toda vez que la oportunidad en la atención de una persona lesionada puede resultar determinante para preservar su vida, evitar el agravamiento de sus lesiones y disminuir las posibles consecuencias derivadas de la emergencia.

De acuerdo con las necesidades operativas identificadas, se ha evidenciado que parte de los elementos e insumos actualmente disponibles para la atención de emergencias presentan desgaste asociado a su uso continuo y a la atención permanente de los diferentes eventos que se registran en la jurisdicción municipal. Adicionalmente, se evidencia la necesidad de fortalecer y renovar especialmente los elementos destinados a la atención de primeros auxilios, rescate y atención inicial de personas lesionadas, con el propósito de garantizar que el personal bomberil disponga de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones bajo condiciones adecuadas de seguridad y eficiencia.

Por lo anterior, el fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos debe entenderse como una acción preventiva y de preparación para la respuesta, orientada a reducir los efectos adversos que puedan generar las emergencias y a garantizar una prestación adecuada del servicio público esencial de bomberos, en concordancia con las competencias asignadas al Municipio por la Ley 1575 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Se deja constancia de que, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y revisados los Acuerdos Marco de Precios disponibles, incluido el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, se evidenció que las referencias, características y especificaciones técnicas de los bienes allí ofertados no se ajustan integralmente a las necesidades técnicas y operativas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Guarne. Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, con el fin de satisfacer de manera integral los requerimientos de la entidad.

Así mismo, se advierte que ni el Decreto 310 de 2021 ni la Circular 004 de 2021 contemplan expresamente el supuesto en el que los bienes o servicios requeridos se encuentren parcialmente incluidos en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este contexto, atendiendo a las particularidades técnicas del objeto contractual y a los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal, la entidad considera conveniente adelantar un único proceso contractual que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, evitando el fraccionamiento contractual y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, con fundamento en las razones técnicas expuestas y previa verificación de la oferta disponible en los instrumentos de agregación de demanda aplicables, se justifica adelantar el respectivo proceso de contratación mediante la plataforma SECOP II.

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de preparación y respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos, mejorar su capacidad de atención ante accidentes de tránsito y demás emergencias que se presenten en el territorio, proteger la integridad del personal operativo y garantizar una respuesta más oportuna y segura a la comunidad.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por Todo lo que Nos Une”, específicamente con la Línea Estratégica 4, denominada “Nos une el territorio”, en el marco del sector 4.2 “Territorio planificado y sostenible” y del programa 4.2.2 “Gestión del Riesgo”, cuyo propósito incluye el fortalecimiento de los organismos de respuesta.

En este sentido, la contratación contribuye al cumplimiento del siguiente producto y proyecto de inversión:

PRODUCTO	4.2.2.6 Fortalecimiento a organismos de respuesta
CÓDIGO PROYECTO	202500000002341
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.4225.4 2.3.2.02.02.009.4225.3

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación:

Código UNSPSC	Descripción
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados.
41114500	Instrumentos mecánicos.
46181800	Protección y accesorios para la visión
42132200	Guantes y accesorios médicos.
42171600	Productos para sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia.
42192200	Productos para transporte de paciente.
42132100	Ropa blanca del hospital.
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en

	frío.
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares.
46161700	Equipo y accesorios de rescate.
46182000	Protección de la respiración.
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate.
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación.
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios.
47121700	Envases y accesorios para residuos.
51102700	Antisépticos.
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones.
27111900	Herramientas gruesas y de acabado.

2.2 Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 63-2026

2.3. Articulación Plan de Desarrollo 2024-2027 "por todo lo que nos une"

LÍNEA ESTRATÉGICA	4. Nos une el territorio
SECTOR	4.2 territorio planificado y sostenible
PROGRAMA	4.2.2 Gestión del Riesgo
PRODUCTO	4.2.2.6 Fortalecimiento a organismos de respuesta
CÓDIGO PROYECTO	202500000002341
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.4225.4 2.3.2.02.02.009.4225.3

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Planeación y Desarrollo, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.

3. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana,

especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

4. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

5. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.

6. En el evento que la secretaría de Planeación y Desarrollo necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuar máximo dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato

7. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que se encuentren con mala calidad o en condiciones diferentes a las solicitadas. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

8. Todos los productos y demás implementos deben ser originales y con garantía y llegar en los respectivos empaques originales.

9. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

10. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad en el suministro de estos productos de este tipo y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo en la entrega del suministro.

3.1. SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD – FICHA TÉCNICA

	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MALETÍN BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 35 X 61 X 29.5 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER CAPACIDAD 62.98 LITROS, COLOR ROJO.	2

2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MORRAL BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 24X32X47 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER, COLOR ROJO, CAPACIDAD 35.34 LITROS.	2
3	PULSO OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PULSO OXIMETRO ADULTO CON CABLE DE 3 METROS, RANGO DE MEDICIÓN SPO2: 0 - 100%. RESOLUCIÓN: 1%. PRECISIÓN: $\PM$2% (EN RANGO 70%~100%), $\PM$6% (EN RANGO 35%~69%). FRECUENCIA DE PULSO (PR): 25 - 300 LPM (LATIDOS POR MINUTO). PRECISIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO TONO DE MODULACIÓN DE PULSO: INCLUIDO (CAMBIA EL TONO SEGÚN LA SATURACIÓN). VISUALIZACIÓN: CURVA PLETISMOGRÁFICA (FORMA DE ONDA) Y VALOR NUMÉRICO. ALARMAS: LÍMITES ALTO/BAJO CONFIGURABLES PARA SPO2 Y PR, CON INDICADORES VISUALES Y SONOROS. PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
4	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROTECTOR EXTERNO IMPERMEABLE	4

5	BRAZALETE ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL ADULT E9 27 A 35 CM NIBP MÉTODO: OSCILOMÉTRICO AUTOMÁTICO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: MANUAL / AUTOMÁTICO / CONTINUO MEDICIÓN AUTOMÁTICA INTERVALO DE TIEMPO: AJUSTABLE 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 MINUTOS UNIDAD DE MEDIDA: MMHG / KPA SELECCIONABLE TIPO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA RANGO DE PRESIÓN PARA LOS ADULTOS: SISTÓLICA: 40 A 270 MMHG DIASTÓLICA: 10 A 215 MMHG MEDIA: 20 A 235 MMHG	2
6	GLUCOMETRO	GLUCOMETRO TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: ELECTROQUÍMICA (TECNOLOGÍA GOD-FAD). MEMORIA: 450 MEDICIONES CON FECHA Y HORA. TIEMPO DE RESPUESTA: 5 SEGUNDOS. VOLUMEN DE SANGRE: RANGO DE OPERACIÓN: 10°C A 40°C (50°F A 104°F). HUMEDAD DE OPERACIÓN: < 85% HUMEDAD RELATIVA. RANGO DE HEMATOCRITO: ACEPTA SANGRE VENOSA Y CAPILAR. FUENTE DE ENERGÍA: UNA BATERÍA DE LITIO CR2032. APAGADO AUTOMÁTICO: DESPUÉS DE 3 MINUTOS SIN ACTIVIDAD. CONECTIVIDAD: INTERFAZ RS232 PARA PC CON TIRILLLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS Y LANCETAS	2
7	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN	FRASCO DE TIRILLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS X 50 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	20
8	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO PEDIATRICO Y NEONATAL	SENSOR DE SPO2 NEONTAL PINZA, LONGITUD 3.0 M, CONECTOR TIPO Y 6 PINES, 2 GUIAS 40° PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2

9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PANTALLA TFT A COLOR DE 8,4". ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. OXIMETRÍA CON MODULACIÓN DE TONO POR PULSO. ANÁLISIS ECG DE 7 SEGMENTOS. ANÁLISIS DE ARRITMIAS, ANÁLISIS DE SEGMENTOS ST. BATERÍA DE LITIO INTERNA RECARGABLE. CONEXIÓN A CENTRAL DE MONITOREO DETECCIÓN DE MARCAPASOS LLAMADA DE EMERGENCIA	2
10	CILINDRO DE OXIGENO	CILINDRO DE OXIGENO PORTATIL DE ALTA PRESION, PRESION DE TRANAJO DE 2200 PSI, CON REGULADOR DE ALTA PRESION YUGO CGA 870 A PRESION DE TRABAJO SEGURA DE 1 MT	2
11	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) ADULTO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) REFERENCIA MR62NB, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	5
12	KIT TENSIOMETRO MANUAL Y FONENDOSCOPIO	MEDICIÓN PRECISA Y CONFIABLE. PESO NETO 0,48 KG PESO BRUTO 0,72 KG BRAZALETE IMPERMEABLE CON AJUSTE EN VELCRO. INCLUYE DOS MANGUERAS DE PVC. PERA CON VÁLVULA DE METAL QUE EVITA EL PASO DEL POLVO. VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE. FONENDOSCOPIO RAPPAPORT (DOBLE MANGERA) TENSIÓMETRO ANEROIDE. PRÁCTICA MALETA DE TRANSPORTE. MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA.	2

13	PULSO OXIMETRO PORTATIL	PULSO OXIMETRO PORTATIL ADULTO PANTALLA Y VISUALIZACIÓN: TECNOLOGÍA OLED, LED O TFT COLOR. MUESTRA SATURACIÓN, FRECUENCIA DEL PULSO, CURVA PLESTIMOGRÁFICA (ONDA) Y BARRA DE PULSO. BRILLO AJUSTABLE Y, EN MODELOS DE DEDO, GIRO AUTOMÁTICO DE PANTALLA.ENERGÍA:2 PILAS ALCALINAS AAA 1.5V. CONSUMO BAJO, CON DURACIÓN DE MÁS DE 30 HORAS DE USO CONTINUO. APAGADO AUTOMÁTICO TRAS RETIRAR EL DEDO (10-16 SEGUNDOS).CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: PESO LIGERO (APROX. 25-50 GRAMOS SIN BATERÍAS EN MODELOS DE DEDO). DIMENSIONES COMPACTAS, USUALMENTE INFERIORES A 60MM X 40MM X 40MM	3
14	LINTERNA DE VALORACIÓN OCULAR	LINTERNA PORTATIL REFERENCIA GMD401-PL48 BOMBILLO TIPO LED BATERÍAS 2 PILAS AAA VOLTAJE 1.5 V	3
15	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA ADULTO	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	10
16	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA PEDIATRICA	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	2
17	DISPOSITIVO BOLSA VALVULA MASCARILLA ADULTO	COLAPSABLE PARA GUARDAR CUMPLE STANDARES ISO Y ASTM EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN BOLSA TRANSPARENTE VOLUMEN 1800mL VOLUMEN SISTÓLICO: HASTA 600mL VOLUMEN CORRIENTE: 600mL	8
18	MANTA TERMICA	MANTA TERMICA DOBLE FAZ PARA EMERGENCIAS, FIBRA ALUMINIZADA	50
19	ASPIRADOR DE SECRECIONES MANUAL	DIMENSIONES CON VASO 210X170X75 MM. CATÉTER ADULTO DIMENSIONES Ø16X22 CM. VACÍO MÁXIMO 550 MMHG. CAUDAL >20 L/MIN. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 350 ML. FILTRACIÓN VIRAL Y BACTERIANA EFICIENCIA 99,99%. MATERIALES PE, PVC. PESO DEL ASPIRADOR CON RECIPIENTE 270 G.	2
20	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML X CAJA X 35 BOLSAS CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4

21	CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML X CAJA X 50 UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4
22	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS DESECHABLE TERMO SELLADO 3 CAPAS 3 PLIEGUES CAJA POR 50 UNIDADES	15
23	MICROPORE ROLLO COLOR BRONCE	CAJA POR 12 UNIDADES MEDIDAS 2.5 CM X 9.1 METROS	20
24	DEXTROSA AL 10% 500 ML	BOLSA DE DEXTROSA AL 10 % DE 500 ML PARA USO INTRAVENOSO POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	6
25	CATETER INTRAVENOSO # 24	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
26	CATETER INTRAVENOSO # 20	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS AGUJA LARGA POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
27	CATETER INTRAVENOSO # 18	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	30
28	PINZA ROCHESTER CURVA	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2
29	PINZA KELLY RECTA GRANDE	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	4
30	PERA DE SUCCION NEONATAL	PERA DE GOMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	2
31	PARCHE TORACICO PARA NEUMOTORAX	CON TRES CANALES DE VENTILACION Y LIBRE DE LATEX	4
32	TIJERA DE TRAUMA CORTA TODO MULTIPROPOSITO	MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ROMPEVIDRIOS, CORTA CINTURON, CORTA ANILLOS, CORTA TODO	30
33	VENDAJE DE TELA	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	40
34	VENDAJE DE TELA	5X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	20
35	VENDAJE ELASTICO	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	30
36	SILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA TIPO SILLA PARA AMBULANCIA Y EMERGENCIA MANUAL EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, PLEGABLE Y CONFORTABLE PARA EL USUARIO DEBIDO A SU PRÁCTICA MANIPULACIÓN Y SEGURIDAD. ESTE TIPO DE SILLA SE CARACTERIZA POR SU PESO LIGERO, RESISTENTE Y DE FÁCIL USO.	1
37	MONO GAFAS DE BISEGURIDAD	TRANSPARENTES DE BANDA ELASTICA	10

38	TORNIQUETE PARA CANALIZAR	TORNIQUETE POLIESTER AJUSTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS	10
39	TABLA ESPINAL CORTA	TABLA ESPINAL CORTA EN POLIETILENO PARA RESCATE	2
40	EUCIDA ADVANCED DESINFECTANTE	DESINFECTANTE DUAL A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN IDEAL PARA EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUPERFICIES, PRESENTACION POR GALON CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	25
41	KIT DE TRIAGE START	KIT COMPLETO PARA TRIAGE START EN EMERGENCIAS	4
42	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) PEDIATRICO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (DEA), PEDIATRICO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	3
43	ROLLO DE GASA TEJIDA POR 100 YARDAS	GASA TEJIDA POR 100 YARDAS 28 HILOS ASEPTICA HOSPITALARIA POR 1 UNIDAD HILO DE ALGODO 100%	25
44	GASA TEJIDA ESTERIL	GASA ESTERIL 10X10 CAJA CON 24 UNIDADES	70
45	GASA TEJIDA NO ESTERIL	GASA DE 7.5 CM X 7.5 CM DE 200 UNIDADES, CAJA POR 50 PAQUETES	10
46	GUARDIAN	RECIPIENTE RÍGIDO, HERMÉTICO Y DESECHABLE, DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN SEGURA DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES, COMO AGUJAS Y OTROS OBJETOS PUNZANTES, PRESENTACION 1.5 LITROS	10
47	BOLSAS ROJAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20
48	BOLSAS VERDES DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20
49	GUANTES DE NITRILO	TALLA S POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	20
50	GUANTES DE NITRILO	TALLA MPOR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	15
51	GUANTES DE NITRILO	TALLA L POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	30
52	JABON YODADO	TARRO 120ML AL 8% POR UNIDAD	10
53	CANULA NASAL	CANULA NASAL ADULTO POR UNIDAD PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	50

54	CANULA NASAL	CANULA NASAL PEDIATRICA POR UNIDAD, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	10
55	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	PRESENTACION DE 800 ml CAJA POR 12	5
56	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MACROGOTEO MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE GOTEO: TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS.	50
57	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MICROGOTEO. MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE MICROGOTEO: CILINDRICA, TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 100 O 150 ML. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
58	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA L.	20

59	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA M.	20
60	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA S.	20
61	COLLAR GRADUABLE ADULTO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	50

62	COLLAR GRADUABLE PEDIATRICO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	20
63	MICROPORE GRANDE	MICROPORE MEDIDAS 5 CM X 9 METROS, CAJA POR 6 ROLLOS	20
64	MICROPORE PEQUEÑO	MICROPORE MEDIDAS 2.5 CM X 9 METROS, CAJA POR 12 ROLLOS	20
65	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION ADULTO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	30
66	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION PEDIATRICO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	15

67	VENDA TRIANGULAR GRANDE	MATERIAL: 100% ALGODÓN, SUAVE Y LIGERO FORMA: TRIÁNGULO RECTÁNGULO ISÓSCELES DIMENSIONES ESTÁNDAR MEDIDAS 102 CMX102 CM X1.42 CM, COLOR BLANCA, AZUL.	50
68	ESPARADRAPO	TELA TEJIDA (ALGODÓN), POLIÉSTER/RAYÓN, MASA ADHESIVA ACRÍLICA (HIPOALERGÉNICA), MATERIAL POROSO QUE PERMITE LA PERMEABILIDAD AL AIRE Y LA HUMEDAD, COLOR: BLANCO, DIMENSIONES 3" y 4" POR 10 YARDAS DE LARGO.	10
69	COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL	COMPRESA ESTERIL MEDIDA 45 X 45 4 CAPAS CON CINTA RADIO PACO Y MANIJA DE SUJECIÓN ESTERIL, PAQUETE X 5 UNDS	30
70	VENDAJE TUBULAR COMPRESIVO	VENDAJE TUBULAR PARA CABEZA, CAJA POR 10 METROS	40
71	CORTA ANILLOS	MOTOR, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 BATERÍAS ALCALINAS AA. PESO: 127 G (PIEZA DE MANO) / 44 G (RODAMIENTO SECO). CAPACIDAD DE CORTE: METALES DUROS (TITANIO, TUNGSTENO, ACERO INOXIDABLE, PLATINO) Y METALES BLANDOS (ORO, PLATA, LATÓN, COBRE). DIMENSIONES MÁXIMAS DEL ANILLO: HASTA 20 MM DE ANCHO Y 5 MM DE PROFUNDIDAD, DISCOS INCLUIDOS: DISCO DE DIAMANTE, DISCO DE CARBURO DE SILICIO.	1
72	PARCHE OCULAR	ESTRUCTURA: DISEÑO OVALADO/ANATÓMICO COMPUESTO POR UN SOPORTE DE TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER O MICROPORE, Y UNA ALMOHADILLA CENTRAL DE FIBRAS DE RAYÓN. ADHESIVO: SILICONA SUAVE. ALMOHADILLA: ANTIADHERENTE DE ALTA ABSORCIÓN. DIMENCIONES 5.5 CM X 7.6 CM, COLOR PIEL, CAJA X 20 UNIDADES.	10

73	TORNIQUETE PARA TRAUMA	MATERIAL: CINTA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA CON BANDA ELÁSTICA INTERNA. (VARILLA): PLÁSTICO RÍGIDO REFORZADO PARA COMPRESIÓN. LONGITUD DESPLEGADA 95 CM ANCHO DE LA BANDA: ENTRE 3.8 CM A 5 CM SISTEMA DE CIERRE: HEBILLA DE DOBLE RANURA Y VELCRO, COLOR NEGRO.	30

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica, el código de clasificación UNSPC del bien y la imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante. La ficha técnica es indispensable para la comparación de las ofertas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Garantizar el personal idóneo en excelentes condiciones.
- Presentar todos los documentos y requerimientos solicitados para la correcta ejecución de la prestación del servicio.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
- Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en la propuesta.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Contar con la capacidad técnica, física y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

- Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
- No prestar servicios sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y legalización de los mismos. (Servicios adicionales no contratados inicialmente).
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- El contratista debe estar disponible para prestar el servicio en el día y la hora solicitado por el municipio
- Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a entidades de control y fiscalización.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir las garantías exigidas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para la respectiva aprobación por parte de la entidad y proceder a la firma del acta de inicio.
- Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma, artículo 1884 del Código Civil Colombiano
- No debe hacer entrega de los suministros a funcionarios diferentes a los autorizados, quienes deben previamente cumplir con los requerimientos establecidos por el protocolo y por la supervisión. En caso de ser entregados suministros a servidores o personas no autorizadas estos correrán por cuenta del contratista y no serán incluidos en la factura de pago.
- En cualquier momento el supervisor y el personal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo podrán hacer revisión de los suministros, con el fin de hacer seguimiento y verificar la calidad de los productos y la oportunidad en la entrega.
- Las entregas se realizarán por parte del contratista en el lugar que determine la Alcaldía Municipal. En el momento de las entregas se verificará por parte del Municipio de Guarne el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, marca, cantidad y empaque. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer de acuerdo con las condiciones exigidas.
- Prestar el servicio para el transporte de los suministros sin ningún costo para el Municipio.
- Cada uno de los suministros debe estar debidamente empacado al momento de la entrega.

- Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a dos (2) días hábiles
- Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
- Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

a. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
b. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
c. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
d. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en los documentos del proceso de selección.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de establecer los precios de mercado y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte integral de los documentos que soportan el proceso. A partir del análisis de la información obtenida, se determinaron los valores de referencia y el presupuesto oficial, que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($133.440.282).

NOTA 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, los equipos y vehículos especializados destinados a la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán exentos del pago del impuesto sobre las ventas (IVA), tasas, contribuciones, aranceles e impuestos de nacionalización, cuando sean adquiridos mediante compra o donación, siempre que se trate de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados y que el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Así mismo, las exenciones previstas en el citado artículo serán aplicables exclusivamente a la adquisición de vehículos, equipos o elementos destinados a las actividades bomberiles relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos, cuyo destinatario final sea Bomberos de Colombia.

NOTA 2. Las tres (3) cotizaciones utilizadas como soporte para la determinación del presupuesto oficial se anexan a los documentos del presente proceso de contratación.

7.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1817 del 11 de septiembre de 2026 expedida por el Técnico Administrativo de secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, con los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.4225.3 – CONCEPTO TECNICO DE BOMBEROS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – ATENCION DE EMERGENCIAS Y 2.3.2.02.02.009.4225.4 ECB CONCEPTO TENICO DE BOMBEROS – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	**$133.440.282**
Recursos de crédito	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	**$133.440.282**

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne pagará al contratista mediante única acta de pago previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte del supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la secretaría de Hacienda y gestión financiera de la Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la

normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión)

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

✓ Estampilla pro - Cultura 2%
✓ Estampilla pro - Hospital 1%
✓ Estampilla proancianos 4%
✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
✓ Retención Industria Otras actividades
✓ Retención en la Fuente
✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES.

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Según el artículo 32 de la ley 1575 de 2012: " Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para Bomberos de Colombia.

La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera.

En el caso de la donación de vehículos usados, estos no podrán tener una vida superior a diez (10) años, respecto de la fecha de su fabricación.

Así mismo los cuerpos de bomberos estarán exentos de pago de impuestos de renta y de peajes para todos los vehículos de las instituciones bomberiles debidamente acreditados e identificados con sus logos respectivos." Por tanto, de conformidad con lo contemplado en el citado artículo, los vehículos a adquirir no están sujetos a retención en la fuente ni al impuesto a las ventas.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en los documentos del proceso de selección.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición de las pólizas de seguro, sin que exceda la vigencia del 2026

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(…)

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(…)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(…)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
d. Posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.
e. Facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales
f. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.
g. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este.
h. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
i. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
j. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta
k. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte al último año fiscal o con la información financiera vigente y en firme en el RUP, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **5.0**

Índice de liquidez diferencial a MIPYME y empresas de mujeres: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME o empresa de mujeres, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso, deberán acreditar un índice de liquidez igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **0.1**

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **10.0**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.12**

Rentabilidad del activo**:** *Utilidad operacional /activo total*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.12**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo, **igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial del proceso**

11.4 EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO DE GUARNE, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o

privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, inscritos en el RUP.

Para verificar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP

Cada contrato deberá estar clasificado en al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC, al tercer nivel (clase): 42171600, 42171900, 42172000, 42181900, 42192200, 42132100, 42132200, 42281600, 42295400, 46161700, 46181800, 46182000, 46182300, 46182400, 24111800, 47121700, 51102700, 27111500, 27111900, 41114500. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se encuentre inscrita en el RUP de la sociedad.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia, se aceptará aquella adquirida por los proponentes mediante la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, siempre que sea pertinente y se encuentre relacionada con el objeto y las condiciones del presente proceso de contratación.

No se aceptará como experiencia acreditada aquella que corresponda exclusivamente a la ejecución de proyectos propios del proponente, cuando este haya actuado en calidad de propietario, comprador, diseñador, constructor o vendedor, sin que medie la existencia de un contrato celebrado con un tercero que permita acreditar la experiencia objeto de verificación.

La experiencia derivada de Ofertas Mercantiles y de subcontratos será valorada y aceptada cuando se encuentre debidamente acreditada y cumpla las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso, siempre que resulte pertinente y proporcional al objeto contractual.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación.

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. La experiencia se verificará con la información del RUP. Cuando la entidad requiera soportes adicionales, el proponente podrá aportar indistintamente copia del contrato, certificación de la entidad contratante, acta de liquidación o facturas.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será inhabilitada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y MUJERES

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos que cumplan las demás condiciones del ítem anterior, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en caudal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “CANTIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, deberá aportarse en la plataforma SECOP II, con los respectivos análisis de precios unitarios.

Si en el texto impreso aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figure en el medio magnético o viceversa, se tomará la información consignada en el· texto impreso.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos septiembre de 2026	Duración contrato Hasta el 31 de diciembre de 2026	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato hasta el 31 de diciembre de 2026	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.

					Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
					Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
					4	4
					Bajo	Bajo
					Contratista / Municipio	Contratista
					Actualización constante sobre los cambios normativos y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
					Raro / 1	Raro / 1
					Insignificante / 1	Insignificante / 1
					Menor / 2	Menor / 2
					Bajo / 2	Bajo / 2
					Si	No.
					Funcionario delegado	Funcionario delegado / Supervisor
					Fecha de los estudios previos	Fecha acta de inicio
					Duración contrato hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato hasta el 31 de diciembre de 2026
					Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas
					Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato hasta el 31 de diciembre de 2026	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. Septiembre 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquiera imprevista que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato hasta el 31 de diciembre de 2026	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y pos contractual el Secretario de Planeación y Desarrollo designará al subcomandante del cuerpo oficial de bomberos, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos , el contrato y el ordenamiento jurídico. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

16. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Guarne convocará a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Municipio de Guarne es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comercia/es con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
CAN	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI

El acuerdo comercial suscrito con Guatemala y la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

Guarne, OCTUBRE de 2026

Elaboró: Carolina Valencia Yepes – Profesional universitario.
Reviso: David Alejandro Jaramillo / Contratista / Dirección de Contratación
Reviso y Aprobó: Wilber Gustavo Ruiz / Subcomandante de Bomberos
Reviso y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina / Director / Dirección de Contratación
Reviso y Aprobó: Walther Molina Guzmán / Secretario de Planeación y Desarrollo.